

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

# Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 667-2018-MDLV.

La Victoria, Agosto 22 del 2018 El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

#### VISTO:

El expediente Nº 534-2018, conteniendo la solicitud presentada por **David Luis Delgado Coronel y** Fanny Coba Chumacero, sobre Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, la ley № 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral № 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGOS.2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el № 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **David Luis Delgado Coronel y Fanny Coba Chumacero**, quienes contrajeron matrimonio civil el 21.NOV.1990, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, están solicitando se declare su separación convencional, a cuyo efecto han promovido el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en esta entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Copia de sus documentos de identidad, Copia Certificada de Acta de Matrimonio Civil, Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Certificada del Acta de Conciliación Extrajudicial, Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales y Declaración Jurada del Ultimo Domicilio Conyugal, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 29227. Concordante con los artículos 5° y 6° de su reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 094-2018-MDLV/IBM de fecha 18.JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el articulo 6º de la Ley Nº 29227 y con Acta de Audiencia Única de fecha 31.JUL.2018, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de, **David Luis Delgado Coronel y Fanny Coba Chumacero**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR la Separación Convencional de, David Luis Delgado Coronel y Fanny Coba Chumacero, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.







OMENIA PORTINA